CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas con treinta y ocho minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Alfredo Enrique Kronawetter Zarza, Pedro Arthuro Santa Cruz, Jorge Luís Bogarín Alfonso, César Augusto Ruffinelli Buongermini y Gustavo Benicio Miranda Villamayor (quien participó a través de la plataforma virtual), para tratar el siguiente Orden del día. Ausentes con aviso los Consejeros Eugenio Jiménez Rolón y Roberto Eudez González.

1.- Aprobación del Orden del día.

2.- Institucional.

- Memorándum D.G.A.F N° 16/2023.
- Memorándum D.G.A.F N° 18/2023.
- Memorándum D.G.A.F N° 20/2023.

1.- Aprobación del Orden del día.

El Presidente Oscar Paciello, teniendo el quorum necesario, saluda a los Señores Consejeros, a la Secretaría General, especialmente al Consejero Gustavo Miranda quien se encuentra conectado telemáticamente, informa que el Consejero Roberto González comunicó que estaría ausente mediante nota y da inicio a la Sesión extraordinaria prevista para esta jornada y pone a consideración el orden del día, que es puntual por tratarse de una Sesión extraordinaria. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar** el orden del día previsto para la sesión de la fecha con la modificación sugerida y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

2.- Institucional.

Seguidamente, el Presidente Oscar Paciello, manifiesta que el primer punto a tratar es el Memoándum Nº 16/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas que guarda relación con la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, respecto al Servicio de Medicina Prepaga para los funcionarios del Consejo de la Magistratura, al respecto, cede el uso de la palabra a la Licenciada Cecilia Britez y en su caso, al Licenciado Alberto Ortíz para explicar los detalles y la recomendación respectiva.

- **Memorándum D.G.A.F N° 16/2023.**

Se da entrada al Memorándum por la que se remite el Legajo LPN N° 01/2023 y la ID N° 424.835 "Servicio de Medicina Prepaga". La Licenciada Cecilia Brítez, manifiesta que, el primer llamado es el de Medicina Prepaga, para este se han presentado dos oferentes, Santa Clara – Medicina Prepaga y SAMAJA S.A., por los montos de G. 927.410 y G. 979.500 respectivamente, sobre el punto, informa que el Comité realizó la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la adjudicación a la firma Santa Clara – Medicina Prepaga, en un contrato abierto por un mínimo de G. 1.740.000.000 y hasta un máximo de G. 1.860.000.000 IVA incluido, esta empresa ha presentado la oferta más baja y reúne los requisitos técnicos y legales exigidos para la presente contratación, menciona también que es un servicio plurianual y cualquier aclaración la podrá hacer el Licenciado Alberto Ortiz, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, a disposición de los Señores Miembros.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que los Señores Miembros han recibido el legajo correspondiente con la convocatoria a la presente Sesión. El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, según el informe de la Administración, es la oferta más baja y reúne las condiciones para el Seguro a contratar, entonces mociona la aprobación.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

El Consejero Jorge Bogarín, saluda a los presentes, se manifiesta por la aprobación y que sería importante prever que no solamente el servicio médico prepago sea para los funcionarios nombrados sino también ver los mecanismos administrativos correspondientes para incluir a los contratados, porque realmente también ellos son parte del plantel y cubrir el tema médico no solo es necesario sino también va de la mano con los Derechos Humanos de todo trabajador. Sería importante, además de adherirse a la moción del Consejero Pedro Santa Cruz, ver la posibilidad de que los funcionarios contratados sean incluidos en el seguro.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, hay un porcentaje que permite la incorporación, dado que esto está hecho sobre la base de la partida presupuestaria, lo otro es relativo, pero se está siempre procurando ir ampliando ese porcentaje de contratados que se incorporen al Seguro Médico, eso es progresivo y coincide con la necesidad y los fundamentos expuestos por el Consejero Jorge Bogarín. Se tiene moción por la aprobación de la recomendación para la adjudicación a la firma Santa Clara – Medicina Prepaga, de la Licitación 01/2023, secundada por el Dr. Bogarin.

La Licenciada Brítez, manifiesta que se tiene también el Dictamen Jurídico del 31 de mayo, la N° 46/23, firmada por el Doctor César Verdún. El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración la moción del Consejero Pedro Sata Cruz, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Adjudicar** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, I.D Nº 424.835 "SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA", a la firma **"SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA", RUC N° 80002917-8,** en un contrato abierto por un Monto Máximo de G. 1.860.000.000 (guaraníes mil ochocientos sesenta millones) IVA Incluido y un monto mínimo de G. 1.740.000.000.- (guaraníes mil setecientos cuarenta millones) IVA Incluido, siendo el Precio Unitario mensual a pagar por cada funcionario y su grupo familiar la suma de G. 927.410 (guaraníes novecientos veintisiete mil cuatrocientos diez) IVA Incluido, de

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

conformidad al presupuesto aprobado. **Art. 2).- Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 271 "SERVICIOS DE SEGURO MEDICO" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que el siguiente punto es el Memorándum para la adquisición de tintas y tóner y cede la palabra a la Licenciada Cecilia Brítez.

- **Memorándum D.G.A.F N° 18/2023.**

Se da entrada al Memorándum por la que se remite el Legajo de C.D. N.º 04/2023 de Contratación Directa N.º 424.212" Adquisición de Tintas y Tóner y Dictamen Jurídico. La Licenciada Cecilia Brítez, que es la Contratación Directa N° 04/2023 ID N° 424.212, para este llamado se han presentado nueve (9) oferentes y fue hecho por lotes, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de los siguientes oferentes: Lote N° 1 – Tóner Original de la Marca Brother a la Firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas por un monto total de G. 18.000.000 IVA incluido; Lote N° 2 – Tóner Original para HP, Original/Compatible a la Firma LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro por un monto total de G. 2.450.000 IVA Incluido; Lote N° 3 – Tinta original de la Marca HP a la Firma OLAM S.R.L por un monto total de 7.656.000 IVA incluido y Lote N° 4 – Tóner Original de la Marca LEXMARK a la Firma OFFICE COMPU S.A. por un monto total de G. 5.168.250 IVA incluido, también se cuenta con el Dictamen Jurídico N° 49/2023 del 08 de junio, firmado por el Doctor César Verdún para este llamado.

El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración la recomendación de la Dirección de Administración y Finanzas para la Contratación Directa para la adquisición de Tintas y Tóner, conforme a los dictámenes que obran en los legajos respectivos. El Consejero César Ruffinelli, teniendo en cuenta lo expuesto por la Licenciada Cecilia

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

Brítez, se manifiesta por la aprobación. El Consejero Enrique Kronawetter, se manifiesta en igual sentido que el Consejero César Ruffinelli. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se tiene moción secundada por la aprobación de la recomendación para la adquisición de tintas y tóner, no hay moción en contrario. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve:** Art. 1).- Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 ID N° 424212 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", a las siguientes firmas: LOTE N° 1 – TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA BROTHER, a la firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos, con RUC Nº 2373251-2 por un monto total de G. 18.000.000 (guaraníes dieciocho millones), IVA Incluido. LOTE N° 2 – TÓNER PARA HP, ORIGINAL/COMPATIBLE, a la firma LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro, con RUC Nº 3484327-2 por un monto total de G. 2.450.000 (guaraníes dos millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido. LOTE N° 3 – TINTA ORIGINAL DE LA MARCA HP, a la firma OLAM S.R.L., con RUC Nº 80013217-3 por un monto total de G. 7.565.000.- (guaraníes siete millones quinientos sesenta y cinco mil), IVA incluido. LOTE N° 4 – TÓNER ORIGINAL DE LA MARCA LEXMARK, a la firma OFFICE COMPU S.A., con RUC Nº 80013316-1 por un monto total de Gs. 5.168.250 (guaraníes cinco millones ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta), IVA incluido**. Art. 2).- Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Objeto del Gasto 342 "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES", del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal y **Art. 3).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.**

- **Memorándum D.G.A.F N° 20/2023.**

Se da entrada al Memorándum por la que se remite el Legajo de C.D. N.º 02/2023 de Contratación Directa N.º 426.645 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del CM-EJ".- PLURIANUAL y Dictamen Jurídico. A

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

efectos de que los mismos sean considerados por el pleno del Consejo de la Magistratura. La Licenciada Cecilia Brítez, manifiesta que el tercer punto es la Contratación Directa N° 02/2023 ID N° 426.645, que corresponde al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, a este llamado se han presentado tres oferentes y el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas y recomendado la adjudicación a la Firma Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L., con RUC N° 8.000.4169-0, con un contrato abierto cuyo monto mínimo asciende a la suma de G. 90.000.000 y hasta un monto de G. 180.000.000, quien presentó el precio más bajo y reúne los requisitos legales para el presente llamado. Sobre este punto, las ofertas presentadas por los oferentes Gustavo Adolfo Gallardo Pérez y Marcos Antonio Marecos Arzamendia, fueron descalificadas al no ajustarse a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de requisitos de calificación y criterios de evaluación, apartado, capacidad técnica, autorización expedida por el fabricante de ser representantes y distribuidores y subdistribuidores de los productos ofrecidos y en la sección suministros requeridos, especificaciones técnicas, apartado, detalle de los productos y servicios con sus respectivas especificaciones, cuando la convocante lo requiere, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones por el fabricante y de acuerdo al Artículo 52 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, la autorización del fabricante o productor, cuando la convocante lo requiera en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente que ofrezca suministrar en virtud del contrato de bienes de no fabricación ni producción, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante o productor de la marca del bien ofertado, en todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor, cuando por el objeto de la licitación se requiera un servicio técnico especializado, la convocante podrá solicitar que el oferente demuestre que es prestador autorizado con la documentación que lo acredite, en tal caso de las licitaciones internacionales, si el oferente no está

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

establecido comercialmente en el Paraguay, los pliegos podrán requerir que dicho oferente esté representado en el Paraguay por un agente dotado de la capacidad y el equipo que se necesiten para el proveedor o contratista, cumpla con las obligaciones en materia de mantenimiento y reparaciones, existencia de repuestos que se prescriba, razón por la cual estas dos empresas fueron descalificadas y se ha otorgado a la Empresa Compañía Comercial General Industrial Ltda. S.R.L., por todos los motivos expresados.

El Presidente Oscar Paciello, consulta si la recomendación de la Dirección Jurídica consta en el legajo. La Licenciada Cecilia Brítez, manifiesta que sí y que fue motivo de mucho debate con el área jurídica, porque pidieron que se cubra todo lo que exige el Pliego de Bases y Condiciones, razón por la cual una vez cumplidos todos estos requisitos recién se puso a consideración del Pleno. Una vez que se ha cumplido todo lo solicitado por el área jurídica y emitieron su dictamen para ese efecto el 09 de junio, Dictamen N° 50/2023: *Ante lo expuesto, al parecer de esta asesoría legal, se cumplió con las formalidades legales exigidas para este tipo de llamados y de acuerdo al informe de evaluación de ofertas de fecha 08 de junio, emitido por los Miembros del Comité de Evaluación Institucional, para el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa 02/2023, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Consejo de la Magistratura/Escuela Judicial ID N° 426.645, esta Asesoría Legal, recomienda remitir a la máxima autoridad por la vía correspondiente a los efectos de dar cumplimiento en el párrafo 3, Art. 28 de la Ley 2051.*

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se han tenido varios inconvenientes ya con los ascensores, sobre todo el que está destinado para los Miembros, así que este servicio es de relativa urgencia para el mantenimiento correcto de estos equipos. El Consejero Jorge Bogarín, justamente con relación a lo mencionado por el Presidente,

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

constantemente los ascensores están teniendo inconvenientes en la nueva sede y consulta si se está todavía en plazo de la entrega de estos ascensores por la garantía.

La Licenciada Cecilia Brítez, manifiesta que ya se han cumplido los plazos. El Consejero Jorge Bogarín, consulta, ya que el está todos los días por la oficina, los ascensores nunca funcionaron, cómo se va a recibir algo que no funciona. La Licenciada Cecilia Brítez, manifiesta que, cuando se hizo la recepción definitiva en el mes de marzo, constantemente la gente de la empresa que la constructora había contratado está por allí haciendo el servicio sin ningún contrato, porque consideran que es su responsabilidad. El Consejero Jorge Bogarín, reitera, ¿cómo se recibe algo que no funciona?, él es testigo de que no funciona, de hecho, se quedó atrapado en una ocasión, como se va a contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, justamente dice correctivo, porque evidentemente, a su modo de ver, se recibió mal.

La Licenciada Cecilia Brítez, manifiesta que no es que se haya recibido mal, el tema es que la empresa constructora es la que contrató los servicios de esta empresa, ellos monitoreaban constantemente, en el momento de la entrega definitiva, ya es responsabilidad de la institución contratar los servicios para el mantenimiento, no solo de los ascensores sino de todos los servicios que se tendrán en la institución.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, la consulta es puntual, respecto a que al momento de recibir la obra los ascensores funcionaban, según la experiencia de los que están allí no funcionan. Entonces, la consulta es, ¿cómo se suscribió la recepción de esto?, y hace un paréntesis y señala que estos equipos han sido adquiridos por la contratista en el año 2014, ese es uno de los problemas principales que soporta este tema.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

El Consejero Enrique Kronawetter, en el mismo sentido del señalamiento hecho por el Consejero Jorge Bogarín, una regla de administración prudente establece que, si el servicio antes de ser entregado y no importan las causas, en todo caso la empresa contratista tendría que haber hecho mención a esa circunstancia, de que como dice el Presidente, en el año 2014, se adquirieron las estructuras relacionadas al ascensor y que eso tiene algún tipo de consecuencia, eso tendría que haber sido informado en su momento por parte de la Escuela o del Consejo que ha recibido ese edificio, entiende que el reclamo que se está haciendo, es que se va a cubrir un servicio de mantenimiento de unos ascensores que no funcionan desde el primer momento en que se empezó a utilizar, entonces, ¿quién es el responsable de ese control?, más allá de la cuestión contractual, se subentiende que dentro de una institución tiene que haber alguien que cuando recibe algo en mal estado, hace la protesta y eso es puesto a conocimiento, él se está enterando ahora de eso, es importante aclarar, porque si no hay una respuesta razonable no puede pasar por alto una circunstancia tan importante como la que acaba de señalar el Consejero Jorge Bogarín.

El Licenciado Alberto Ortiz, manifiesta que, en la fecha de recepción de esos equipos de ascensores, se había realizado la verificación y funcionaban correctamente, solo que, posterior a eso transcurrieron unos días y se tuvo la necesidad y dejaron de funcionar, la empresa contratista Aponte Latorre se acercó con los técnicos para poner en funcionamiento correcto otra vez.

El Presidente Oscar Paciello, considera que es importante dejar bien en claro todo lo que pueda afectar, inclusive ante un eventual reclamo a la contratista por esta situación, por lo que propone dejar esto en suspenso y pedir un informe al área de patrimonio y un informe técnico respecto a la situación de los ascensores y con esos antecedentes evaluar la situación, derivar algún reclamo si cabe a la contratista o avanzar en este proceso.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que le parece muy pertinente la observación formulada por el Consejero Jorge Bogarín en cuanto a reclamos que se deben hacer a la empresa contratista en este caso que es la que recepcionó el servicio de los ascensores, pero en este caso, el proceso que se está llevando a cabo de licitación, es en relación a la necesidad que se tiene de mantenimiento de los ascensores a futuro, es decir, desde hoy para adelante, a los efectos de garantizar la seguridad de todos los que utilicen los ascensores, entonces, corre por cuerda separada el reclamo que pueda formular y por otro lado, la adjudicación de este servicio, como ya se llevó a cabo el proceso y se está en la etapa de adjudicación y escuchado el informe del comité correspondiente, que habla de que la oferta presentada ha sido solvente, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, que es lo que en principio debe primar, independientemente del precio, porque cuando se habla de la oferta más baja, se ve que en este caso fueron descartados dos postulantes porque no reunían las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, entonces, la oferta más baja es en relación a que si existen en su caso dos o más ofertas que sean solventes y cumpla con la totalidad de los requisitos, en ese caso es que adjudica a la oferta que presenta el precio más bajo, en este caso, habiendo sido desestimadas las dos propuestas anteriores y ha quedado la que recomienda el Comité de Evaluación, mociona concretamente la adjudicación a la empresa recomendada por los fundamentos expuestos.

El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Gustavo Miranda, muy acertada su distinción realizada del problema que afecta a los ascensores y la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento, se tiene moción por la aprobación sin perjuicio de la solicitud del pedido de informe técnico que se realizará para un eventual reclamo de responsabilidad si es que corresponde.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

El Consejero Enrique Kronawetter, con todo respeto a lo señalado muy correctamente por el Consejero Gustavo Miranda, es cierto que corren por cuerdas separadas, pero no logra encontrar explicación de parte de todos los que fueron convocados, de quien es el responsable de haber recibido en esas condiciones, se está en una línea de ser transparentes, entonces, quien es el que no tomó en consideración las especificaciones técnicas para recibir, está a favor de aprobar el servicio, pero también quiere que esto no pase de largo, porque en la siguiente sesión va a venir el informe con términos técnicos y lo que quiere saber es cómo no se tomó la precaución de recibir un servicio que no es seguro y cree en lo dicho por el Consejero Jorge Bogarín porque es el que pasa más tiempo en la nueva sede y le han dicho muchas personas que se han quedado encerradas en el ascensor, o se trata de un ascensor ya usado o es nuevo, quien hizo ese control técnico dentro de la Institución, si no tienen eso, esa es la gente que tiene que venir a rendir cuentas ante el Consejo, no solamente alguien que venga con un dictamen técnico jurídico, quiere que venga alguien y diga, nosotros verificamos, recibimos y estaban en perfectas condiciones, y si eso no hay, cree que no se obró bien. Está por la aprobación pero le parece que el proceso de transparencia no es el correcto, tenían que haber explicado ante la pregunta, porque no funcionan en debidas condiciones los ascensores, hay mucho dinero invertido, hay muchos recursos invertidos y no se imaginan lo que sale eventualmente tener que cambiar un ascensor, es carísimo, por eso, cree que esa es la pregunta que señala el Consejero Jorge Bogarín y que acompaña, sin perjuicio de lo que dijo el Consejero Gustavo Miranda, de que se debe proveer el servicio para dar seguridad a todos los usuarios del ascensor.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, coinciden todos en solicitar un informe o una explicación a la Dirección correspondiente, que es el de Patrimonio, que vengan a dar una explicación, es fundamental.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ab. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, en honor a la transparencia, cree que es importante tener ese informe, en todo caso convocar a las personas de mantenimiento y de ahí aprobar este llamado, llevará ocho días más y se tendrá el informe correspondiente.

El Presidente Oscar Paciello, consulta al Consejero Gustavo Miranda si está de acuerdo en posponer la aprobación. El Consejero Gustavo Miranda, manifiesta que sí obviamente se tiene que bregar por la transparencia en este caso, pero si se recibía funcionando o no funcionando, igual se debe contratar los servicios de mantenimiento, por eso, independientemente del reclamo que se pueda hacer, si existe falencia en la recepción, pero está a lo que señale la mayoría sin inconvenientes.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, coinciden todos con la importancia de mantener un servicio de mantenimiento de los equipos, eso es indiscutible y que eso es independiente, pero ya que se está tocando el tema de los ascensores, tratar todo lo relativo a los mismos en un informe técnico respecto a la calidad de estos equipos al momento de la recepción y luego pasar a la contratación del servicio de mantenimiento. El Consejero Gustavo Miranda, consulta el plazo, porque entiende que la sesión extraordinaria fue por eso. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que no se cuenta con servicio de mantenimiento en este momento, lo urgente era el Servicio Médico que vence a fin de mes. Entonces, se pospone este punto, a las resultas del informe técnico que enviará la Dirección de Patrimonio para su tratamiento en una siguiente Sesión.

La Licenciada Cecilia Brítez, manifiesta que se trasladará también a los encargados de la empresa constructora y al fiscalizador, para que hagan un informe completo y resumido de toda la situación, porque es una realidad y ratifica lo manifestado por

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO DOS MIL SETENTA Y CINCO

el Licenciado Alberto Ortiz, que en el momento de recepcionar funcionaban. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Posponer** para una próxima Sesión la resolución solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas respecto a la Contratación Directa N.º 426.645 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del *CM-EJ".- PLURIANUAL*, **Art. 2).- Solicitar** los informes detallados y técnicos a los responsables de la Institución y al Fiscalizador de la Obra, y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que con esto se da por concluida la sesión y no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas con siete minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de trece fojas, redactada en un solo ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo y opiniones fundadas por los Señores Consejeros en la presente Sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER ZARZA
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura